

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 29 de mayo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.256

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de mayo del año

dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, el apoderado judicial del señor DIEGO ALONSO PACHECO ORTÍZ, en este proceso Verbal Custodia y Cuidado Personal promovido en contra de la señora LINA MARCELA HURTADO IMBACHI, manifiesta al Despacho que fue revocado el poder a él conferido por su poderdante.

Efectuado el estudio correspondiente al escrito, considera el Despacho que es posible tener por revocado el poder conferido al abogado DAVID ORLANDO ROJAS CASTAÑO, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *TENER POR REVOCADO* el poder conferido por el demandante, al doctor DAVID ORLANDO ROJAS CASTAÑO, en este asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) *REQUERIR* al señor DIEGO ALONSO PACHECO ORTÍZ, para que indiquen el nuevo apoderado que los va a representar dentro del presente proceso.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 98
HOY, 30 DE MAYO DE 2023 A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c290131b817416ff1ad1621821fe3f2d35d51601452206042230079eb2d5a93**

Documento generado en 29/05/2023 04:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>